

LEY 10.709

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el partido de La Matanza

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 226, Parcela 23; e inscripto su dominio en la Matrícula 30.419 La Matanza (70), a nombre de Vicente Pizzano y Filomena Pizzano de Mascia y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El bien descripto en el artículo 1º será destinado a la ampliación de la Escuela Nº 49 de La Matanza.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Dufou entrado el 25 de junio de 1988.

Aprobado por Diputados el 4 de agosto de 1988.

Sancionada por el Senado el 27 de octubre de 1988.

Promulgada el 16 de noviembre de 1988 por Decreto Nº 6.000/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 1988.